INSTITUTO NACIONAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos

ESTADÍSTICA DE PRESTACIÓN POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

Julio 2026

Índice

1. Contacto 4
1.1. Organización de contacto 4
1.5. Dirección postal de contacto 4
2. Actualización de metadatos 4
2.1. Última validación de metadatos 4
2.2. Última difusión de metadatos 4
3. Presentación estadística 4
3.1. Descripción de los datos 4
3.2. Sistema de clasificación 5
3.3. Cobertura por sectores 7
3.4. Conceptos y definiciones estadísticos 7
3.5. Unidad estadística 9
3.6. Población estadística 10
3.7. Ámbito geográfico 10
3.8. Cobertura temporal 10
3.9. Período base 10
4. Unidad de medida 10
5. Período de referencia 10
6. Mandato institucional 11
6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos 11
6.2. Uso compartido de los datos 11
7. Confidencialidad 11
7.1. Política de confidencialidad 11
7.2. Tratamiento de datos confidenciales 11
8. Política de difusión 12
8.1. Calendario de difusión 12
8.2. Acceso al calendario de difusión 12
8.3. Acceso por el usuario 12
9. Frecuencia de la difusión 12
10. Accesibilidad y claridad 12
10.1. Comunicados 12
10.2. Publicaciones 12
10.3. Bases de datos online 13
10.4. Acceso a microdatos 13
10.5. Formato reutilizable 13

10.6. Documentación sobre metodología 13
10.7. Documentación sobre calidad 13
11. Gestión de la calidad 13
11.1. Garantía de calidad 13
11.2. Evaluación de la calidad 13
12. Relevancia 14
12.1. Necesidades del usuario 14
12.2. Satisfacción del usuario 14
12.3. Exhaustividad 14
13. Acuracidad y fiabilidad 14
13.1. Acuracidad global 14
13.2. Errores de muestreo 14
13.3. Errores ajenos al muestreo 14
14. Oportunidad y puntualidad 14
14.1. Oportunidad 14
14.2. Puntualidad 14
15. Coherencia y Comparabilidad 14
15.1. Comparabilidad geográfica 14
15.2. Comparabilidad temporal 15
15.3. Coherencia - cruce de sectores 15
15.4. Coherencia - interna 15
16. Costes y carga 15
17. Revisión de datos 15
17.1. Revisión de datos - Política 15
17.2. Revisión de datos - Práctica 15
18. Tratamiento estadístico 16
18.1. Datos de origen 16
18.2. Frecuencia de la recogida de datos 16
18.3. Recogida de datos 16
18.4. Validación de datos 16
18.5. Compilación de datos 16
18.6. Ajuste 16
19. Observaciones 16

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

1.5. Dirección postal de contacto

Calle Padre Damián, 4 y 6 – 28036 Madrid.

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

Las validaciones se realizan mensualmente como parte del proceso de elaboración de las estadísticas.

2.2. Última difusión de metadatos

No se difunden.

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística de Prestación por Nacimiento y Cuidado de Menor recogida en el Plan Estadístico Nacional comprende el análisis y seguimiento de las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y viene a dar continuidad a la anterior estadística de Prestación por Maternidad y Paternidad (cambio que afectó al programa anual 2020 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020).

Se trata de una estadística de carácter coyuntural, cuyo objetivo principal es proporcionar una descripción cuantitativa coherente del comportamiento económico y duración, en su caso, de la prestación por nacimiento y cuidado de menor.

La información que se ofrece es el resultado, agregado en tablas, de la enumeración completa de datos administrativos de los expedientes originales.

Esta información estadística referida a las prestaciones del INSS es la que se recoge en la página web de Seguridad Social, en el apartado de Estadísticas:

https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST45/4a60e9f5-f322-4af2-930d-2f42a86aca59.

Por su parte, los Anuarios de Estadísticas del Ministerio de Trabajo y Economía Social facilitan información sobre las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor totalizando las prestaciones reconocidas por el INSS y por el Instituto Social de la Marina (ISM)

https://www.mites.gob.es/es/estadisticas/prestaciones_SS_otra_proteccion/PMA/welcome.htm.

3.2. Sistema de clasificación

ESTADÍSTICA DE PRESTACIONES DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR RECONOCIDAS

Muestra el número de prestaciones reconocidas en el período de referencia de los datos. Las clasificaciones utilizadas son las siguientes:

1. Persona progenitora.
2. Modalidad de acceso.
3. Comunidad autónoma y provincia.
4. Régimen.

1. Persona progenitora. - Se considera como tal a cualquier persona trabajadora por cuenta ajena o propia, cualquiera que sea su sexo, que, encontrándose en situación de alta o asimilada, disfrute de los periodos de descanso/permiso por nacimiento y cuidado del menor y acredite, en su caso, los requisitos exigidos para el acceso a la prestación.

   A los efectos de esta estadística, se considera primer progenitor:

   - En los supuestos de maternidad biológica, a la madre, si ésta tiene derecho al disfrute del permiso. En caso de no tener derecho, así como en los supuestos de fallecimiento, será la otra persona progenitora.
   - En los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, según opción de las personas interesadas.

   Se considera segundo progenitor:

   - En los supuestos de maternidad biológica, a la persona progenitora distinta de la madre biológica.
   - En los supuestos de adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar, según opción de las personas interesadas.

2. Modalidad de acceso. - Diferencia las prestaciones de carácter contributivo y las de carácter no contributivo, conforme a los artículos 178 a 182 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (en adelante, TRLGSS).

3. Comunidad autónoma y provincia. - Hace referencia al ámbito territorial en el que se encuentra el centro del INSS que gestiona la prestación. A estos efectos, el centro de gestión se determina por el lugar de residencia de la persona trabajadora.

4. Régimen. - Queda referido al régimen en el que se reconoce la prestación. Se consideran los siguientes:
   - Régimen General.
   - Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
   - Régimen Especial de la Minería del Carbón.

SEGUIMIENTO ESTADÍSTICO DE LOS PROCESOS DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR, NÚMERO Y DURACIÓN MEDIA

Muestra el número y duración media de los procesos cerrados en el trimestre natural a que corresponden los datos. Se considera proceso cerrado a efectos de la presente estadística, aquél para el que han transcurrido 12 meses desde la fecha del Hecho Causante (HC) de la prestación, sin perjuicio de que queden pendientes de disfrutar alguna o todas las semanas de disfrute voluntario a las que tenga derecho la persona beneficiaria, hasta que el menor cumpla 8 años: 2 semanas con carácter general y 4 semanas en el caso de familias monoparentales.

Las clasificaciones utilizadas para la prestación de nacimiento y cuidado de menor son las siguientes:

1. Persona progenitora.
2. Familia monoparental.
3. Modalidad de acceso.
4. Sexo de la persona beneficiaria.
5. Comunidad autónoma y provincia.
6. Régimen.

Las clasificaciones comunes con la estadística de prestaciones reconocidas utilizan la misma descripción. Adicionalmente:

- Familia monoparental. - A los efectos de esta estadística, figuran como familias monoparentales las constituidas por un solo progenitor.

  El número de procesos en familias monoparentales está incluido en el número de procesos totales, distribuidos entre primer y segundo progenitor.

- Sexo de la persona beneficiaria. - Clasificación que se aplica a las personas beneficiarias de estas prestaciones, según la codificación general de:

Sexo
Hombres
Mujeres
No consta

PRESTACIONES DE NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR RECONOCIDAS (INSS). DATOS NÓMINAS

Muestra el número de pagos e importe abonado en nómina en el período de referencia de los datos.

Se utilizan las siguientes clasificaciones:

1. Tipo de nómina.
2. Mes nómina.
3. Comunidad autónoma y provincia.
4. Régimen.

Las clasificaciones comunes con la estadística de prestaciones reconocidas utilizan la misma descripción. Adicionalmente:

- Tipo de nómina. - Se diferencia entre nóminas mensuales y nóminas semanales. Las nóminas semanales incluyen los importes desde la fecha de inicio del pago hasta el momento que considere más oportuno el tramitador. Las nóminas mensuales incluyen únicamente los importes del mes y que no hayan sido incluidos en nóminas semanales.

- Mes nómina. – Mes de referencia de las nóminas abonadas.

3.3. Cobertura por sectores

El campo de aplicación del Sistema de la Seguridad Social viene determinado en el artículo 7.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Pueden ser personas beneficiarias de la prestación por nacimiento y cuidado de menor las personas trabajadoras, cualquiera que sea su sexo, que se encuentren en una situación protegida por la misma, entendiéndose por tal, el nacimiento, la adopción, la guarda con fines de adopción y el acogimiento familiar, de conformidad con el Código Civil o las leyes civiles de las comunidades autónomas que lo regulen, durante los períodos de descanso que por tales situaciones se disfruten, de acuerdo con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 48 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre), y en el artículo 49.a), b) y c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).

Para ello es necesario cumplir con el período mínimo de cotización establecido en el artículo 178 del TRLGSS. De no cumplir con esta carencia y cumplir con los demás requisitos, se percibirá la prestación por nacimiento y cuidado de menor no contributiva.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticos

Además de las variables de clasificación indicadas en el punto 3.2, se utilizan los siguientes conceptos:

1. Prestación/procesos.
2. Duración media de la prestación.
3. Gasto.

- Prestación/procesos. - Se considera como prestación todo expediente de prestación reconocida. A estos efectos debe considerarse que:
    - En el caso de personas beneficiarias con pluriempleo o pluriactividad, podrán generase prestaciones distintas en cada uno de los regímenes, no estando excluido en estos supuestos el doble cómputo del beneficiario.
    - En los supuestos de actividad laboral de ambos progenitores, cada uno de ellos genera su propia prestación.

  El criterio de cómputo de las prestaciones es la fecha de reconocimiento de estas, salvo en los cuadros estadísticos que analizan su duración, donde la información queda referida a las prestaciones finalizadas en el periodo de referencia (esto es, procesos cerrados en el último trimestre natural).

- Duración media de la prestación. – Duración media en el primer año computado desde la fecha del hecho causante de la prestación, con independencia de la modalidad de la prestación (contributiva o no contributiva), salvo indicación en contrario. La explotación estadística incluye el periodo inicial de la prestación (que es un único periodo si se disfruta de manera ininterrumpida) y la suma acumulada de los distintos periodos que haya disfrutado la persona trabajadora hasta la fecha de generación de la estadística (en el caso de que haya disfrutado la prestación de manera interrumpida), recogiendo en su caso las ampliaciones que procedan en los supuestos de partos múltiples, discapacidad u hospitalización del hijo. Hay que tener en cuenta que tras la reforma del Real Decreto Ley 9/2025 y la mejora de semanas de disfrute, se prevé la posibilidad de disfrutar 2 semanas adicionales (supuesto general) /4 semanas adicionales (supuesto familias monoparentales) en un periodo de hasta 8 años. En particular, para los procesos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Real Decreto Ley, las semanas adicionales podrán disfrutarse a partir del 01/01/2026.

  Dada la diferencia en términos de duración entre prestaciones contributivas y no contributivas, se ofrece información específica sobre la duración media en los supuestos de prestaciones no contributivas.

La duración media de los procesos está computada en días. A estos efectos, en el caso de disfrute de la prestación a tiempo parcial, se procede a su conversión en periodo a tiempo completo.

A modo meramente informativo, se presenta a continuación un resumen de la duración de la prestación conforme al Real Decreto Ley 9/2025:

Nacimiento	**Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento**	**Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento**
Ambos progenitores	**Ambos progenitores**	**Familias monoparentales**
Duración total para cada progenitor: ***19 semanas*** *(ampliable según supuestos*), a disfrutar del siguiente modo:*	***Duración total para cada progenitor:*** ***19 semanas*** *(ampliable según supuestos*), a disfrutar del siguiente modo:*	***Duración total:*** ***32 semanas,*** *a disfrutar del siguiente modo:*
• **Parte obligatoria:** **6 semanas** obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatas posteriores al parto.	• **Parte obligatoria:** **6 semanas** obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatas posteriores a la fecha de la resolución judicial o decisión administrativa.	• **Parte obligatoria:** **6 semanas** obligatorias e ininterrumpidas, a jornada completa, inmediatas posteriores al hecho causante.
• **Parte voluntaria**: **11 semanas**, continuadas al periodo obligatorio, o de manera interrumpida, en periodos semanales, en régimen de jornada completa o parcial, con preaviso de 15 días a la empresa, desde la finalización del periodo	• **Parte voluntaria**: **11 semanas**, continuadas al periodo obligatorio, o de manera interrumpida, en periodos semanales, en régimen de jornada completa o parcial, con preaviso de 15 días a la empresa, desde la finalización del periodo	• **Parte voluntaria**: **22 semanas**, continuadas al periodo obligatorio, o de manera interrumpida, en periodos semanales, en régimen de jornada completa o parcial, con preaviso de 15 días a la empresa, desde la finalización del periodo

Nacimiento	Adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento	Nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción y acogimiento
Ambos progenitores	**Ambos progenitores**	**Familias monoparentales**
obligatorio hasta los 12 meses del hijo/a. **2 semanas**, en periodos semanales acumulados o interrumpidos, hasta que el hijo/a cumpla ocho años. En los supuestos de la madre biológica, se podrá anticipar hasta 4 semanas antes de la fecha prevista para el parto.	obligatorio hasta los 12 meses siguientes a la resolución judicial o decisión administrativa. **2 semanas**, en periodos semanales acumulados o interrumpidos, hasta que el menor cumpla ocho años. • **Adopción internacional:** se puede iniciar el permiso de adopción, guarda o acogimiento hasta 4 semanas antes de la resolución judicial o decisión administrativa.	obligatorio hasta los 12 meses del menor. **4 semanas**, en periodos semanales acumulados o interrumpidos, hasta que el menor cumpla ocho años.
Cuando no se reúna el período de carencia la duración total será de 6 semanas (ampliable según supuestos**).		
(*) Ampliaciones • En caso de fallecimiento de una de las personas progenitoras, adoptantes, guardadoras con fines de adopción o acogedoras, la otra persona podrá hacer uso de la totalidad o en su caso, de la parte que reste de permiso. • En casos de nacimiento, adopciones o acogimientos múltiples, 2 semanas (1 para cada persona beneficiaria, o las 2 para la misma en los supuestos de familia monoparental por cada menor, a partir del segundo. • En caso de discapacidad del menor, 2 semanas (1 para cada persona beneficiaria, o las 2 para la misma en los supuestos de familia monoparental). • En los casos de parto prematuro y aquellos supuestos en los que el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, por un periodo superior a siete días, la prestación se podrá ampliar en tantos días como el nacido se encuentre hospitalizado, con un máximo de 13 semanas adicionales para cada progenitor. Para la ampliación por hospitalización del neonato, serán tenidos en cuenta los internamientos hospitalarios de los menores que se produzcan durante los 30 días naturales siguientes al parto. (**) La duración de las 6 semanas por subsidio no contributivo se incrementará en 14 días naturales en los siguientes supuestos: familia numerosa, familia monoparental, parto múltiple o discapacidad del beneficiario del subsidio o el hijo en grado igual o superior al 65%.		

- Gasto. – Muestra el número de pagos e importe abonado en las nóminas mensuales y semanales de la prestación por nacimiento y cuidado de menor, así como un importe acumulado a lo largo del ejercicio a cierre de los meses de marzo, junio, septiembre o diciembre, según mes final del periodo de referencia de la publicación.

3.5. Unidad estadística

Las estadísticas contabilizan todos los expedientes de prestaciones reconocidas en el periodo de referencia, teniendo en cuenta que pueden existir supuestos de varias prestaciones sobre un mismo menor en los siguientes supuestos:

- Las personas trabajadoras con pluriempleo o pluriactividad pueden generar prestaciones distintas en cada uno de los regímenes, contabilizándose todas ellas, aunque su titular sea el mismo beneficiario.
- En los supuestos de actividad laboral de ambos progenitores, cada uno de ellos genera su propia prestación, por lo que se contabilizarán ambas.

3.6. Población estadística

El campo de aplicación corresponde con todas las personas beneficiarias de las prestaciones por nacimiento y cuidado de menor que son gestionadas por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Los datos de nóminas incluyen el gasto de las prestaciones reconocidas por el INSS.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico abarca todo el territorio nacional, con resultados desagregados por comunidades autónomas y provincias en función del centro que gestiona la prestación.

3.8. Cobertura temporal

Se dispone de datos estadísticos sobre prestaciones reconocidas por nacimiento y cuidado de menor desde la fecha de su creación, en abril de 2019, si bien la información relativa a la duración de estas prestaciones se comenzó a publicar desde julio de 2019, dado que requiere para su elaboración que haya transcurrido un período de 12 meses.

Hasta el año 2024, solo ha sido posible la realización de estimaciones sobre duración de las prestaciones para el primer periodo de disfrute del primer progenitor y exclusivamente para los supuestos de maternidad biológica.

A partir del año 2025 se dispone de información de duración del primer progenitor y del segundo progenitor tanto en maternidad biológica como en adopciones, acogimientos y guardas con fines de adopción.

A partir del año 2026 la información de prestaciones reconocidas facilita información atendiendo a la modalidad de la prestación (contributiva/no contributiva). En relación con el número de procesos cerrados y duración media, se proporciona información en un cuadro adicional sobre número de procesos cerrados y duración media de prestaciones no contributivas. En lo referente a gasto, se incorpora información sobre el número de pagos e importe abonado en nóminas mensuales y nóminas semanales.

Los datos anteriores quedan referidos a las prestaciones por maternidad y paternidad.

3.9. Período base

No aplicable.

4. Unidad de medida

Los importes de la nómina se publican en euros con dos decimales. La duración media se publica en días con dos decimales. El resto de las variables se miden en unidades.

5. Período de referencia

La información sobre expedientes reconocidos acumula el número de prestaciones reconocidas desde el 1 de enero hasta el último día del periodo de referencia de los datos.

Para procesos cerrados, la información corresponde a expedientes cuyo hecho causante se ha producido en el mismo periodo de referencia del año anterior al de referencia de los datos, teniendo en cuenta que es posible el disfrute del permiso de forma interrumpida.

La información relativa a número de pagos e importe abonado se presenta de acuerdo con el mes de referencia de las nóminas abonadas.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, modificada por la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la que se amplían las estadísticas obligatorias.

La Estadística de Prestaciones por nacimiento y cuidado de menor ha sido recogida en el Plan Estadístico Nacional 2025-2028, aprobado por el Real Decreto 1225/2024, de 3 de diciembre, con el número de operación estadística 9782.

La Estadística de Prestaciones por Nacimiento y Cuidado de Menor corresponde a la operación estadística número 9788 del Plan Estadístico Nacional y al número 64053 del Inventario de Operaciones Estadísticas (IOE).

6.2. Uso compartido de los datos

No aplicable.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, establece en su artículo 13 que los servicios estadísticos no pueden difundir ni hacer disponibles datos referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de las personas interesadas, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos, ya que esto supondría una violación del deber de secreto estadístico.

El Reglamento (CE) nº 223/2009, de 11 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la estadística europea, en sus artículos 20 a 26, establece las normas y medidas que se deben aplicar para garantizar que los datos confidenciales se utilicen exclusivamente con fines de elaboración de las estadísticas europeas y se evite su revelación ilegal.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La información es extraída de los registros administrativos por la Gerencia de Informática, que la facilita a los servicios estadísticos mediante ficheros de datos agregados que no contienen datos de carácter personal.

En todo el proceso de elaboración de las estadísticas, así como en su publicación, el INSS adopta las medidas organizativas, técnicas, lógicas, físicas y administrativas necesarias para garantizar el secreto estadístico y para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

Las estadísticas se publican trimestralmente, en el mes siguiente al último mes del trimestre natural.

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de los resultados es el que figura en el correspondiente Programa Anual del Plan Estadístico Nacional.

El calendario de publicaciones se difunde en la página web de la Seguridad Social (https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/1421).

8.3. Acceso por el usuario

Los usuarios pueden acceder, a través de Internet, a los datos publicados la página web de la Seguridad Social https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST45/4a60e9f5-f322-4af2-930d-2f42a86aca59.

Para la obtención de información distinta de la publicada, cualquier ciudadano puede realizar una solicitud a través del Portal de Transparencia. Todas las consultas dirigidas al INSS se centralizan en la Secretaría General, que es la unidad competente en esta materia.

9. Frecuencia de la difusión

Los resultados de esta estadística se difunden trimestralmente, en el mes siguiente al último mes del trimestre natural.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

La Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones publica una Nota de Prensa con los principales resultados en el enlace: https://www.inclusion.gob.es/web/guest/comunicacion/noticias?selCat=772212.

10.2. Publicaciones

La difusión de cuadros estadísticos elaborados se realiza a través de la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es), en la ruta:

Inicio> Estadísticas, Presupuestos y Estudios> Estadísticas> Otras prestaciones de la Seguridad Social

https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST45/4a60e9f5-f322-4af2-930d-2f42a86aca59.

10.3. Bases de datos online

No aplicable.

10.4. Acceso a microdatos

No aplicable.

10.5. Formato reutilizable

Todos los resultados se publican en excel y en pdf.

10.6. Documentación sobre metodología

La información sobre la metodología utilizada en la elaboración de las estadísticas sobre prestaciones de Nacimiento y Cuidado de Menor es la recogida en este informe, disponible a través del siguiente enlace:

https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST45/4a60e9f5-f322-4af2-930d-2f42a86aca59.

10.7. Documentación sobre calidad

Los apartados 10.6 a 17 del presente documento recogen el marco *de* gestión de la calidad.

11. Gestión de la calidad

11.1. Garantía de calidad

En la elaboración de la estadística se siguen las directrices del Código Europeo de Buenas Prácticas: (http://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/estadisticas/documentos/codigobupr.pdf).

El proceso de elaboración de las estadísticas tiene establecidos diversos controles para detectar y corregir los errores, con el fin de garantizar la calidad de la estadística durante todo el proceso. En términos generales, se revisa la coherencia de la información reflejada en las diferentes tablas, así como la inexistencia de valores fuera de los rangos previstos. Si se detecta algún dato erróneo o incoherente por parte del Servicio Estadístico, se realizan las consultas oportunas con las unidades de gestión para su depuración antes de la publicación de resultados.

La garantía de calidad también se asegura a través de una metodología basada en definiciones y conceptos coherentes con la legislación vigente.

11.2. Evaluación de la calidad

Los resultados se obtienen a partir de ficheros de un registro administrativo, por lo que no existen errores de muestreo. Los conceptos y clasificaciones estadísticas se revisan de forma habitual para adecuarlos a los cambios normativos y mantenerlos continuamente actualizados.

Los datos obtenidos se evalúan periódicamente, mediante controles de calidad, buscando valores atípicos, incoherencia entre variables, actualización y revisión por cambios normativos, etc.

12.Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Los usuarios de la Estadística de Prestación de Nacimiento y Cuidado de Menor pertenecen a varios colectivos (organismos públicos, prensa, particulares, empresas, *etc.*) y cada uno de ellos tiene necesidades diferentes, según el destino y la utilidad de la información que precisen.

12.2. Satisfacción del usuario

No aplicable.

12.3. Exhaustividad

La estadística se realiza sobre la totalidad de los registros administrativos, si bien el volumen de información es tan amplio que solo se trabajan las variables consideradas de mayor interés.

13.Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

Esta estadística se obtiene a partir de la explotación de ficheros obtenidos de un registro administrativo. La principal fuente de error de esta estadística proviene de posibles errores de grabación.

13.2. Errores de muestreo

No aplicable, para la elaboración de estadísticas se trabaja con la totalidad de la población.

13.3. Errores ajenos al muestreo

Pueden existir algunos errores puntuales en los registros administrativos de los que se extrae la información y que se tratan de depurar en la elaboración de la estadística. Mayoritariamente, estos errores provienen de errores de grabación y suelen ubicarse en aquellos campos que contienen información no determinante para la gestión de la prestación.

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

Las estadísticas se publican no más tarde del día 30 del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural.

14.2. Puntualidad

Los resultados se publican de acuerdo con el calendario establecido.

15. Coherencia y Comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

Todos los datos son comparables para cualquier desagregación territorial, ya que la información relativa a las variables de estudio se extrae de la Base de datos de prestaciones y los registros administrativos. Si bien tiene

origen en diferentes centros gestores, se rige por la misma normativa y está coordinada por los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras.
Sin embargo, la comparabilidad geográfica con otras estadísticas de la Unión Europea se hace compleja, por la inexistencia de criterios comunes, tanto en la propia definición de las variables, como en el marco jurídico de cada país o en las metodologías empleadas en la elaboración de estadísticas similares.

15.2. Comparabilidad temporal

Los datos estadísticos son comparables en el periodo temporal con información publicada.

La información está disponible desde el 1 de abril de 2019, fecha de efectos del Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, por el que se crea la prestación por nacimiento y cuidado de menor.

La información sobre las prestaciones por maternidad y paternidad, que precedieron en el tiempo a la actual prestación por nacimiento y cuidado de menor y que estuvieron vigentes hasta el 31 de marzo de 2019, está disponible para su consulta en
https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/EstadisticasPresupuestosEstudios/Estadisticas/EST45.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

Las variables generales (sexo, comunidades autónomas, provincias) utilizan la misma clasificación que el resto de las estadísticas, lo que permite el cruce de la información entre ellas.

15.4. Coherencia - interna

La coherencia interna se garantiza por todas las unidades que intervienen en la elaboración de las estadísticas, con controles y mecanismos internos para detectar inconsistencias.

16. Costes y carga

Las estadísticas están confeccionadas con los registros administrativos utilizados para la gestión de las prestaciones sobre las que se elaboran, por lo que no conllevan ninguna carga adicional para los informantes.

Dentro del Plan Estadístico Nacional se establece un coste aproximado, calculado sobre los costes del personal que se dedican a su elaboración. Dentro de cada programa anual, pueden consultarse esta estimación.

17.Revisión de datos

17.1. Revisión de datos - Política

Los datos son de carácter definitivo desde que se publican.

17.2. Revisión de datos - Práctica

La revisión de datos se realiza en cada ejecución de las estadísticas.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

La Estadística de Prestación por Nacimiento y Cuidado de Menor se obtiene a partir de la enumeración completa de los datos administrativos originales, que son obtenidos bien directamente de las personas interesadas (de las solicitudes y de la documentación que presentan, presencial o electrónicamente para el acceso a las prestaciones), bien de otras administraciones, debido a la obligación de remitir a la Administración de la Seguridad Social la información que sea necesaria para la gestión de las prestaciones en los términos y condiciones que se recogen en el Real Decreto Legislativo 8/2015 (TRLGSS).

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La Base de datos de prestaciones es una base viva, en continua actualización. Por este motivo, es necesario realizar volcados específicos, en la fecha de finalización de cada periodo trimestral.

18.3. Recogida de datos

Los datos se extraen de los registros de las Bases de datos de prestaciones.

18.4. Validación de datos

La información sobre prestaciones reconocidas y procesos cerradas es facilitada por la Subdirección General de Gestión de Incapacidad Temporal y Otras prestaciones a corto plazo. Los datos son objeto de tratamiento y análisis por el Servicio Estadístico de la Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos del INSS (SEASE) de cara a la generación de las publicaciones estadísticas.

En lo relativo al número de pagos e importes abonados, la información se obtiene directamente del cuadro de mando de nóminas de prestaciones.

18.5. Compilación de datos

La mayoría de las variables se obtienen directamente del registro consultado (por ejemplo, el sexo del titular o su lugar de residencia) salvo en determinadas variables de clasificación.

18.6. Ajuste

No se realiza ningún tipo de ajuste estacional, descomposición de series temporales o métodos similares.

19. Observaciones

No aplicable.